

CARMEN ARGIBAY Y LOS GRUPOS VULNERABLES

Dra. Silvia Estela Palomero

Sabemos que las víctimas, y entre ellas las de violencia sexual, tienen derechos garantizados por las convenciones y leyes vigentes. Pero para que esos derechos resulten efectivos - y no meramente declaratorios - es necesaria la participación activa, coordinada y responsable de los operadores que toman contacto con ellas.

Carmen Argibay tenía muy claro las dificultades que tienen la mayoría de las víctimas para denunciar y testimoniar sobre los hechos traumáticos vividos. Sabía que esa dificultad era mayor en aquellas que han sido víctimas de delitos sexuales. Comprendía con facilidad la razón, entendía que aquellos sucesos que afectan la intimidad y la privacidad tornan difícil su verbalización. Conocía que el proceso penal en numerosas ocasiones revictimiza, al reiterar y superponer intervenciones que pocas veces son esclarecedoras. Era consciente de que la repetición del relato del trauma vivido, y de

los sucesivos exámenes médicos en sede hospitalaria, policial y forense, respondían a una necesidad de los distintos operadores, y no de las víctimas. Percibía con nitidez la vulnerabilidad especial de las niñas y mujeres involucradas. No fue necesario explicarle nada.

Por eso fue receptiva cuando otras dos mujeres, la Dra. Eva Giberti (Programa "Las Víctimas contra las Violencias") del Ministerio de Justicia, y la Dra. Diana Galimberti ("Programa de Asistencia a las Víctimas de Violencia Sexual") del Hospital Teodoro Álvarez (CABA) le manifestaron su preocupación por el tratamiento que recibían las víctimas en sede judicial. Lejos de soslayar el tema convocó al cuerpo pericial a emitir opinión y a buscar soluciones. Así, comenzamos a trabajar con el Dr. Jorge Brodsky - Jefe de Medicina Legal de Policía Federal Argentina-, la Dra. Galimberti en representación de las víctimas adolescentes y adultas, y el Dr. Norberto Garrote

por los niños y niñas de nuestra ciudad. Nuestro objetivo fue consensuar un Protocolo Único de Examen con finalidad asistencial, criminalística y médico-legal que satisficiera las necesidades de la víctima y del proceso judicial. De la víctima, en cuanto su correcta implementación, elimina los reiterados exámenes cuyos objetivos son similares. Del proceso judicial, en cuanto este Protocolo fue una adaptación de uno originario elaborado para el ámbito forense que tuvo buena acogida entre los magistrados y los fiscales. El Protocolo original era estrictamente pericial, es decir, estaba orientado al ámbito forense. El objetivo de su propuesta fue elaborar un manual de procedimientos que protegiera contra la omisión en el proceso de recolección de la evidencia. Unificaba el registro de los datos obtenidos en un formulario impreso que incluía gráficos anatómicos de mayor comprensión para los legos. Si bien ofrecía un beneficio indirecto para la víctima - un examen completo y detallado siempre lo es -, también beneficiaba al perito al protegerlo de olvidos en el registro de datos, a la vez que dotaba de claridad al informe pericial.

El Protocolo que se elaboró a partir de la intervención de la Dra. Argibay significó un desafío mayor. No se trata ya de un instrumento de aplicación sectorial - en su caso el ámbito forense - sino por el contrario, aspira a incorporar para su implementación el escenario de la Ciudad de Buenos Aires. Aunque la víctima es una, lo cierto es que recorre en forma alternativa o sucesiva los distintos sectores -asistencial, policial y forense- y en cada uno de ellos, los profesionales intervienen con nuevos

exámenes y nuevas preguntas. Para elaborarlo hubo que lograr consenso entre los sectores intervinientes, esto es los hospitales públicos de la Ciudad, los médicos legistas de Policía Federal y el Cuerpo Médico Forense. Este Protocolo no es solamente un manual de registro, es una herramienta de acción intersectorial que conjuga la participación coordinada y conjunta de profesionales especializados (Brigada Móvil de Intervención en Urgencia con Víctimas de Delitos Sexuales, médicos especialistas de los hospitales públicos de la ciudad y médicos legistas de Policía Federal). Nuestra aspiración fue, y es todavía, que el examen médico realizado en sede asistencial en presencia del médico legista de Policía Federal - como garante de la prueba y de la cadena de custodia -, sea suficiente y satisfaga al sistema penal.

El Protocolo fue presentado por el grupo de trabajo y por la Dra. Argibay, en la sala de Audiencias de la Planta Baja del Palacio en el marco del 1º Ateneo Pericial del Cuerpo Médico Forense (2.010). "Cuatro oficinas del servicio público lograron, con un trabajo en conjunto, algo que va a ser beneficioso fundamentalmente para las víctimas de violencia", manifestó Argibay durante la apertura del acto de presentación.

El 1 de agosto de 2.011 la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante la Resolución Nº 2169/11 celebró un convenio de cooperación con el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con objeto de poner en vigencia el Protocolo Único de Examen para Víctimas de Agresión



Acto de presentación del Protocolo (2.010)



Firma del Convenio de Cooperación entre la CSJN (Dra. Carmen Argibay) y el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Dr. Jorge Lemus)

Sexual. La CSJN expresó en sus fundamentos que “la agresión sexual constituye una particular manifestación de la violencia cuyas víctimas (adultas/os, niñas, niños y adolescentes) – mayoritariamente mujeres y en menor medida varones – deben ser protegidas contra el riesgo de revictimización por repetición de evaluaciones médicas con idéntica finalidad, y este objetivo puede alcanzarse mediante la adopción de procedimientos y el uso de protocolos consensuados entre los profesionales convocados para el esclarecimiento de los hechos”. Cabe destacar que en dicha Resolución la CSJN se comprometió a difundir y recomendar la aceptación del Protocolo por parte de los órganos jurisdiccionales nacionales.

Carmen Argibay prologó el Protocolo impreso por la CSJN bajo el título “En defensa de las víctimas de delitos sexuales”. Entre otras palabras, puntualizó: “Este

Protocolo tiende a eliminar, en lo posible, la revictimización de las personas afectadas por el delito sexual. Corresponderá, ahora, hacerlo conocer a todos los actores del proceso penal, desde sus comienzos a su culminación, para que esta finalidad se cumpla”.

Pero las buenas intenciones no alcanzan, ni aún las acciones positivas favorecidas por las autoridades intersectoriales. Los cambios los producen las personas en sus intervenciones cotidianas. El avance en el cumplimiento del protocolo es lento e irregular. Su implementación varía de acuerdo con las instituciones involucradas y la sensibilidad y compromiso los operadores. Estamos en deuda con Carmen, hay un largo camino por recorrer para dar cabal cumplimiento a su esfuerzo. Mucho queda aún por hacer para continuar allanando el duro trance de las víctimas, motivo principal de su desvelo.